

# La responsabilidad y el libre albedrío: una articulación compleja\*

Eduardo H. Flichman\*\*

## 1. Introducción

El tema del libre albedrío es vasto y complejo. Me ocuparé aquí de uno de tantos temas relacionados con la caracterización del libre albedrío, la cuestión de la responsabilidad y su relación con las elecciones, las decisiones y las acciones libres.

Una de las condiciones que se suelen plantear como necesarias en la caracterización de la noción de *libre albedrío* es la *capacidad de elección, decisión y acción responsable por parte de un individuo*. Aceptaré dicha condición necesaria, que iré cualificando a lo largo del trabajo. Hay filósofos que no aceptan que la *responsabilidad* de las respectivas elecciones, decisiones y acciones forme parte de dicha condición necesaria. No asumiré de ningún modo esa posición por los motivos que explico enseguida. Por ejemplo, creo que alguien que elige al azar realizar una acción, no la elige libremente, puesto que no se hace cargo (no se responsabiliza) de su realización. Si puede haber sido libre, en cambio, su decisión de hacer que el azar funcione.

Hay varias expresiones que necesitan elucidación para evitar confusiones ulteriores. Ellas son fundamentalmente "responsabilidad," "elección," "decisión," "acción" y expresiones lingüísticamente derivadas de aquéllas. Me ocuparé en este trabajo solamente de dos significados de grano grueso de la noción de *responsabilidad*, que por supuesto requieren posterior refinamiento, que no realizaré aquí. Trataré el problema mediante ejemplos que espero resulten suficientemente claros.

Supongamos que Juan debe decidir si roba la tienda. Y supongamos que decide "irresponsablemente" robar la tienda. Cuando digo aquí "irresponsablemente" no me refiero a que no se hace cargo de la decisión, sino que considero que es una decisión irresponsable, de la que Juan se hace cargo. Juan se manejó irresponsablemente porque, si bien decidió a conciencia y se hizo cargo de su decisión, conociendo bastante bien las consecuencias de su acción, sin embargo él tiene ganas de robar. Está en condiciones de no hacerlo. Nadie lo obliga externamente. Está en buena posición económica. Tampoco tiene compulsiones internas: no es drogadicto ni tiene psicopatologías compulsivas. Pero es una picardía irresponsable que tiene ganas de hacer. Y elige hacerla. Y la hace. En un sentido, Juan actuó irresponsablemente. Una persona responsable no hace ese tipo de cosas. En ese sentido, Juan decidió irresponsablemente, eligió irresponsablemente su acción y actuó irresponsablemente. Sin embargo, debemos tener en cuenta que siempre se hizo cargo de su decisión, de su elección, de su acción, de manera absolutamente consciente.

Pero hay otro significado, según el cual, en exactamente la misma situación del ejemplo, Juan eligió, decidió y consecuentemente actuó, en este nuevo, pero también usual sentido, "responsablemente." Es el sentido que tiene en cuenta que *se hizo cargo* de su decisión, de su elección, de su acción. Con otras palabras: se responsabilizó de su decisión "irresponsa-

\*\* Universidad Nacional de General Sarmiento. Universidad de Buenos Aires.

ble." Vemos claramente cómo podemos jugar con los dos significados de la expresión "responsable" o "irresponsable." Juan se hizo cargo, y por lo tanto fue responsable de su irresponsabilidad.

De ninguna manera deseo poner en duda que ambos sentidos sean correctos y usuales. Pero lo que quiero dejar en claro es que en este trabajo y en todo lo que tenga que ver con la noción de *libre albedrío* usaré las expresiones "decisión, elección, acción responsable" con el sentido de "decisión, elección, acción de la cual quien la ejecuta se hace cargo," independientemente de que sea responsable o irresponsable en el otro sentido. De modo que en nuestro ejemplo, y bajo el uso terminológico de este trabajo, Juan eligió responsablemente robar la tienda, decidió responsablemente hacerlo y actuó responsablemente al hacerlo. Ahora bien, como dije que consideraré condición necesaria para que haya *libre albedrío la capacidad de elección, decisión y acción responsable por parte de un individuo*, queda muy claro que en el ejemplo se cumplió una condición necesaria para considerar que Juan actuó libremente al robar la tienda. Para dilucidar si dicha condición no es suficiente y se requieren (o no) otras condiciones, es un tema que no trataremos aquí

## 2. Problemas

Se plantean varios problemas, de relevancia diversa. En primer lugar, alguien me podría objetar la elección del significado de "responsabilidad." ¿Por qué no haber elegido el otro? En segundo lugar, ¿hay alguna diferencia, con relación al libre albedrío, entre elegir, decidir y actuar? ¿Qué sucede si elijo o decido responsablemente, pero me está vedado realizar la acción, sea por motivos físicos o por compulsión psicológica inevitable? ¿O si actuó sin una elección o decisión previa? En tercer lugar, ¿no resulta redundante hablar de "elección responsable" o "decisión responsable?" ¿No sería suficiente con decir "elección" o "decisión?" ¿Acaso podemos elegir o decidir sin hacernos cargo de ello?

Comenzaré con la primera posible objeción, que repito aquí. ¿Por qué no haber elegido la otra acepción de "responsabilidad?" Dejaré "elección" y "decisión" de lado por ahora, puesto que traen consigo otros problemas, y me quedaré con la noción de *acción*. Con esta otra acepción de "responsabilidad," que como dije, no tomaré en cuenta en este trabajo, la acción es responsable cuando tiene aprobación social y es irresponsable cuando no la tiene. En cambio, con nuestra acepción toda acción de la cual el agente se hace cargo, es responsable. Y justamente por ello es pasible de alabanza o de vituperio.

Supongamos un torturador que conscientemente se hace cargo de su acción. Con la primera acepción su acción es irresponsable. Con la segunda, es responsable y se hace cargo de ello, de modo que es pasible de ser reprimido por parte de la sociedad. Se cumple una condición fundamental para que podamos decir que actuó haciendo uso de su libre albedrío. Lo mismo que Juan al robar la tienda. En el caso del torturador, cuando se plantea el tema de la obediencia debida es típico. Desde el momento que no hay compulsión física ni psicológica, la obediencia debida no elimina la responsabilidad de la acción.

Segundo problema. ¿Hay alguna diferencia, con relación a la responsabilidad y, en consecuencia, al libre albedrío, entre elegir, decidir y actuar? ¿Qué sucede si elijo o decido responsablemente, pero me está vedado realizar la acción, sea por motivos físicos o por compulsión psicológica inevitable? Si bien "elección" y "decisión" no son expresiones sinónimas, a los efectos del presente trabajo no encontramos ningún problema en usarlas indistintamente. Cada vez que se elige, se toma una decisión. Y cada vez que se toma una

decisión, se está eligiendo entre tomarla o no tomarla. Sin embargo, no ocurre lo mismo con "acción."

En cambio, "acción" no tiene el mismo uso que "elección" ni que "decisión." Juan puede decidir (o elegir) robar la tienda y luego encontrarse con una valla que se lo impida. También puede robar la tienda (acción) sin haberlo decidido o elegido previamente (por ejemplo, bajo efecto hipnótico). Roba en ese caso sin hacerse cargo de su acción, sin responsabilidad.

Recordemos finalmente el tercer problema: ¿no resulta redundante hablar de "elección responsable," "decisión responsable?" ¿No sería suficiente con decir "elección" o "decisión?" "Decisión" y "decisión responsable" no parecen indicar ninguna diferencia entre sí. Si Juan no se hubiese hecho cargo, o sea, si no se hubiese responsabilizado por la decisión de robar, en realidad no habría sido una decisión de su parte. Ni una elección. Simplemente habría robado la tienda. Habría *actuado* robando la tienda, pero sin *decisión* ni *elección* previa. Por ejemplo, si lo hubiese hecho sometido a una compulsión hipnótica.

También en el caso de los términos "decisión," "elección" y derivados, podemos encontrar, como con la expresión "responsabilidad," dos sentidos diferentes. Uno podría decir que Juan robó la tienda actuando por un impulso no meditado previamente, pero que así y todo decidió o eligió realizar el robo, del mismo modo que un perro decide o elige comer el alimento que se le ofrece, sin hacerse cargo, sin responsabilizarse por ello. Nuevamente diré, ahora para este caso, que no usaré dicha acepción en este trabajo. La acepción a usar será la que necesita de la responsabilidad, del hacerse cargo, para que se pueda decir que hubo una elección, que hubo una decisión. De modo que tomaremos como absolutamente indistintas las expresiones "elección" y "elección responsable," lo mismo que "decisión" y "decisión responsable." El agregado del término "responsable" en estos casos es puramente retórico. nos ayuda a recordar las convenciones lingüísticas que estamos usando. La acción, en cambio, puede ser claramente diferente de la acción responsable, como hemos visto.

Recién ahora estamos en condiciones de comprender la condición necesaria para que haya libre albedrío, como la capacidad de elegir, decidir y actuar responsablemente. Podríamos eliminar "responsablemente" a continuación de "elegir" o de "decidir," pero nunca a continuación de "actuar." Creo que he dado buenas razones para indicar que no se puede separar la noción de *elegir* o de *decidir* de la noción de *responsabilidad*, en el momento de la decisión. Con nuestra acepción, la relación es lógica. La responsabilidad es condición necesaria para que haya elección o decisión. Por lo tanto, la responsabilidad está contenida en toda elección o decisión, si mantenemos los sentidos dados a dichas expresiones.

Es por ello que sostengo que los animales no humanos, aun los evolucionados, no eligen. Porque no tienen responsabilidad, no se hacen cargo de sus actos. Consecuentemente, no poseen libre albedrío. Y aun los animales humanos, cuando no proceden con responsabilidad, no eligen, no deciden. Solo actúan. No son responsables y, por lo tanto, no son libres en cuanto a esa acción. Es claro que si los miembros de una especie de animales evolucionados están en pleno proceso de adquisición de una autoconciencia, que yo denominaría "proceso de humanización," deberemos considerar que en ese caso se está frente a una "zona gris" donde está ocurriendo un proceso evolutivo que comienza sin un agente responsable y termina, tal vez miles o millones de años después, en presencia de un tal agente. Estará en manos de biólogos y psicólogos el determinar dicha situación.

Otro problema muy diferente y complejo, que no trataré aquí, es el de las restricciones que impiden o disminuyen el grado de la responsabilidad. Me refiero a las que habitualmente y no sé si correctamente se plantean así: la existencia de *compulsión* física o psicológica. De cualquier manera, creo que hay grados de responsabilidad. Aun en condiciones de compulsión (por ejemplo, con una pistola en la espalda), siempre se pueden tomar decisiones responsables, tales como por ejemplo, pensar adecuadamente cómo salir de la situación en la que uno se encuentra. Mientras quede algún resto de capacidad de elección, decisión y acción responsable, habrá un grado equivalente de responsabilidad. La ausencia total de responsabilidad sólo se daría en situaciones límite, como por ejemplo, una anestesia total, o tal vez durante el sueño profundo o en una situación de psicosis extrema.<sup>1</sup> Este problema, que debe ser tratado minuciosamente, está relacionado con el sentido que damos al término "capacidad" cuando decimos que una condición necesaria para que haya libre albedrío es la *capacidad* de elección, decisión y acción responsable por parte de un individuo.

### 3. ¿Libre albedrío sin responsabilidad?

Volvamos a nuestro ejemplo. Juan todavía no se decide a robar la tienda. Una posibilidad es que lo haga libremente, responsabilizándose, por lo tanto, por su elección. Otra posibilidad es que lo deje librado al azar: tirará una moneda. En este último caso la elección no es responsable. Juan responsabilizará al azar (metafóricamente hablando) por la elección. Pero, por otra parte, Juan ha elegido responsablemente dejar librada al azar la elección. Juan se hace cargo de su decisión de ceder al azar la elección. Pero no se hace cargo de la elección. Su elección responsable, fue elegir el azar en lugar de elegir por sí mismo. La otra elección, la "elección" por parte del azar, no fue tal, no fue elección. Fue el azar quien eligió por él (hablando metafóricamente). Juan no eligió responsablemente y no creo que sería "responsable" decir que eligió libremente. Por supuesto que se podría, por definición, separar la responsabilidad del libre albedrío y decir que Juan eligió libremente a pesar de no haberse hecho cargo de la elección. Uno podría decir que Juan robó la tienda actuando por un impulso no meditado previamente, pero que así y todo decidió o eligió realizar el robo, del mismo modo que un perro decide o elige comer el alimento que se le ofrece, sin hacerse cargo, sin responsabilizarse por ello. Podríamos decir que un perro elige libremente comer la comida que le ofrecen y no comer el plato sobre el cual se encuentra la comida. Habría elegido libremente la comida y no la vajilla. Sin compulsiones físicas ni psíquicas.

Sin embargo, pienso que no tiene sentido el planteo de que puede haber libre albedrío sin responsabilidad, es decir, que la responsabilidad no es condición necesaria para el libre albedrío. La responsabilidad está lógicamente conectada con el libre albedrío. Perteneció al significado de "libre albedrío". La dignidad del sentido de "elección, decisión, acción libre" quedaría eliminada si extrajésemos de su significado la noción de "elección, decisión, acción responsable". Y aquí el término "dignidad" no está usado frívolamente. La noción de *libre albedrío* está fuertemente vinculada a la de *dignidad*. Está históricamente vinculada a la noción de *dignidad*. Está tradicionalmente vinculada a la noción de *dignidad*. Y sin responsabilidad no hay dignidad.

#### Notas

\* Este trabajo se realizó en el marco de dos proyectos de investigación, uno de la UN de Gral. Sarmiento y otro de la UBA, con subsidio de UBACYT. Agradecemos observaciones y sugerencias realizadas por Jorge Paruelo,

Hernán Miguel, Thomas M. Simpson y Ambrosio Velasco Gómez, en distintas oportunidades, así como las efectuadas durante el debate producido luego de la presentación en las Jornadas de Córdoba.

<sup>1</sup> Debo en parte esta idea acerca del grado de responsabilidad a las fructíferas discusiones realizadas durante un seminario dirigido por Thomas M. Simpson: Simpson se refería al grado del libre albedrío. Agradezco a Simpson el haberme ayudado a clarificar las ideas al respecto, sin por ello comprometerlo con el resto de mis ideas (que, por otra parte, no comparte).